



RESOLUCION JEFATURAL N° 000289-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH [516172461 - 2]

VISTO: INFORME TECNICO 000033-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB [516172461 - 1]

CONSIDERANDO:

Que, según SOLICITUD - VARIOS 000001-2026-GR.LAMB/GERESA-OFPE-DBM [516172461-0] de fecha 04 de febrero del 2026, presentado por la servidora :DIOCIDALIA BURGOS MONTALVO, con el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPE, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, está solicitando el pago del incentivo laboral conforme a servidores de la sede central del Gobierno Regional Lambayeque y con los que perciben servidores de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, con deducción de lo cancelado, más intereses legales.

Qué, según Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de entidades públicas.

Qué, en la parte considerativa del antes acotado dispositivo legal, se indica que entidades públicas han venido abonando diversos incentivos y entregas no remuneratorias, diferentes a las contenidas en la Planilla Única de Pagos, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus servidores sujetos al régimen de la actividad pública, regido por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conceptos que se han plasmado en diversas normas o actos administrativos, denominados beneficios, incentivos, premios o estímulos que se asignan a los servidores públicos bajo distintas modalidades, los mismos que no tienen naturaleza remunerativa, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Qué, en la entidades públicas existen los Fondos de Asistencia y Estímulo, cuyos Comités de Administración se les conoce bajo el rubro de CAFAE, cuya finalidad es la de brindar asistencia familiar, apoyar actividades de recreación, otorgar premios, como también préstamos para inscripción de vivienda, así mismo financiar aguinaldos, asignaciones, gratificaciones y que por la concurrencia de similares facilidades de pago de distintas fuentes, originó desorden en la administración, por lo que se hizo necesario discriminar de una manera nítida los pagos de naturaleza remunerativa, que son de responsabilidad y cuenta de cada entidad y deben ser abonados necesariamente, a través de la Planilla Única de Pagos, de aquellas otras de naturaleza no remunerativa, por lo que se hizo conveniente sean canalizados unitariamente por los CAFAE u organización equivalente en la respectiva entidad, quedándose establecido en consecuencia que los Incentivos Laborales deberán ser otorgados a través de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE;

Qué, en la Dirección Regional de Salud Lambayeque, mediante Directiva Interna N° 003-2004-GR. LAMB/DRSAL-D, se normó el Otorgamiento a los Incentivos Laborales al personal que labora en la Sede Regional, Incentivo que se otorga de acuerdo a escalas y por grupos ocupacionales, escala que mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 703-2007-GR. LAMB/DRSAL, ha sido modificada de acuerdo a las Transferencias Presupuestales que se efectúan al CAFAE;

Que, según Directivas emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Proceso Presupuestario del Sector Público Año 2014, en lo relacionado a Incentivos Laborales que se otorgan a través del CAFAE, conforme lo dispone el D.U. N° 088-2001, se indica que constituye el requisito.

Que, según Decreto Supremo N°003-2022-EF, del 15 de Enero del 2022 que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único- CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, cuyo monto percibe la servidora DIOCIDALIA BURGOS MONTALVO, de acuerdo al Grupo Ocupacional que ostenta.

Que, mediante la Resolución Jefatural N°0001-2024-EF/53.01 del 25 de Enero del 2024, SE RESUELVE: Artículo 1. Aprobación de los nuevos montos y la escala del Incentivo Único - CAFAE. Aprobar los nuevos montos y la escala del Incentivo Único - CAFAE para la Unidad Ejecutora 001-855: Región Lambayeque-

RESOLUCION JEFATURAL N° 000289-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH [516172461 - 2]

Sede Central del Pliego 452: Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ANEXO

ESCALA DEL INCENTIVO ÚNICO – CAFAE

Unidad Ejecutora 001-855: Región Lambayeque-Sede Central	
Grupo / Nivel	Monto S/
Sede Regional	
Funcionario	
F-6	4 799,26
F-5	3 839,26
F-4	3 007,87
F-3 (*)	2 927,87
F-3	2 627,87
F-2	2 467,87
Profesional	2 207,87
Técnico	2 127,87
Auxiliar	2 127,87



Firmado Digitalmente
por HERRERA LLERENA
Maniel FAU
20131370645 soft
Fecha: 25/01/2024
21:26:59 COT
Motivo: Doy Vº Bº

Que, conforme se indica en los párrafos precedentes, el Otorgamiento de los Incentivos Laborales, según Directiva Interna es de alcance para el personal Administrativo: nombrado y contratado, permanente en plaza de funcionamiento y destacados, sujetos a Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y que labore en la Sede de la Dirección Regional de Salud Lambayeque;

Que, si bien es cierto que el recurrente es personal administrativo y se encuentra considerados en la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en el Subcapítulo II - Gastos en ingresos del personal, en su Artículo 6° prescribe:” Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de Remuneraciones, Bonificaciones, dietas, Asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento”. Lo requerido constituye reajuste o incremento de estímulo, por lo tanto, deviene en Improcedente.

Que de conformidad con la Ley N°32513 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Decreto Regional N°00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 002407-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515708315-14].

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud sobre el Pago de Reintegro y Nivelación de Incentivo Laboral, conforme perciben los servidores de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, petición de la servidora DIODALIA BURGOS MONTALVO, con el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPEde la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución se notifique al administrado y se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLLL/wmb.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000289-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH [516172461 - 2]



Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 23/02/2026 - 11:20:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>